

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE MARZO DE 2.011**

Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García

Sres. Concejales

D^a. Tamara Rodríguez Expósito

D. Diego Manuel Maestre

Antequera

D. Valeriano Gibello Domínguez

D. Adrián Guerra Polo

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil once se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha.

No asiste al acto D. Julián Polo Guerra, que no se ha excusado, ni D. Gabriel Rodríguez Gil y D^a. María del Carmen Maestre Carrasco, que si lo han hecho.

URGENCIA.- En primer lugar, por parte del Sr. Alcalde, se propone la declaración de urgencia de los asuntos incluidos en el orden del día en base a que no pudo notificarse con suficiente antelación por coincidir el fin de semana. Aprobada la urgencia por unanimidad se prosigue con el acto.

1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se interesa de los presentes si tienen alguna observación al acta de la sesión del pasado día catorce de marzo. No existiendo ninguna, ésta es aprobada por unanimidad.

2.- ENAJENACIÓN PARCELA EN CALLE JUNCAL.- Ha sido redactado el pliego de condiciones para enajenación de un trozo de terrenos de unos 200 metros cuadrados en la zona del Juncal. El citado terreno forma parte de unas antiguas eras por donde actualmente discurre la Calle Juncal, pretendiéndose también desafectar este trozo de terreno del uso público y adscribirlo al patrimonio municipal del suelo.

El Terreno está valorado actualmente en 38.030.40 €.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de este trozo de terreno en la zona del Juncal, considerándose la posible venta que se realice como provisional hasta que se haya modificado el carácter de dominio público del mismo.

2.- Que se realice la desafectación del uso público al que actualmente está adscrito a fin de que el resultado de la enajenación se adscriba al patrimonio público del suelo, destinándose a cualquiera de los fines que establece la legislación vigente.

3.- Que se dé traslado de copia del Expediente a la Junta de Extremadura para su conocimiento.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Se informa a los presentes de que, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno anterior, se ha realizado la licitación del bar de la piscina municipal, no habiéndose recibido más que una proposición, por lo que por parte de la Alcaldía se ha considerado más oportuno que la adjudicación se provisional se realice por pleno en vez de por la mesa que preveía el pliego de condiciones.

Tras expresar su conformidad los presentes, se procede a la apertura del sobre número 1, el cual contiene:

- Fotocopia de siete D.N.I.s., entre los que se encuentra el de Tomasa García Delgado.
- Declaración responsable de Tomasa García Delgado y Felicia Galán Corrales de que no están incursas, ni ellas ni la sociedad que pretenden constituir, en prohibición para contratar con la Administración, que los socios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Que se sin adjudicatarios provisionales constituirán la sociedad y se darán de alta en el Censo. Que tienen experiencia en el sector de la hostelería.
- Resguardo de la fianza provisional.
- Informe de Caja Extremadura sobre solvencia económica de D^a. Tomasa García Delgado.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre núm. 2, el cual contiene un folio con la oferta económica de 3.120 € anuales, más IVA y una propuesta de explotación.

Tras el examen de la documentación se aprecian los siguientes defectos:

- La solvencia técnica se menciona, pero no se justifica.
- La oferta económica no se ajusta al modelo de proposición.

En consecuencia el Pleno, tras considerar que sólo se ha presentado una única proposición, por unanimidad acuerda:

Adjudicar provisionalmente el bar de la piscina Municipal a D^a. Tomasa García Delgado, en la cantidad de 3.120 € anuales (260 mensuales), facultando al Sr. Alcalde para que la eleve a definitiva cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se hayan subsanados los defectos en la documentación aportada.
- b) Que de constituirse la sociedad civil a la que se hace regencia en la documentación aportada, se presente la escritura de constitución y la documentación necesaria para que pueda figurar el contrato a nombre de la misma.

4.- CONVOCATORIA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA).-

5.- ENAJENACIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Los puntos 4 y 5 se retiran del orden del día, a propuesta de la Alcaldía que en este mismo acto convoca un nuevo Pleno para el próximo jueves, día 24, a las 9,30 horas con estos dos asuntos, a fin de que puedan ser concretados algunos detalles que no han podido ser consensuados. Los presentes se dan por convocados.

6.- ENAJENACIÓN DE S.A.U. 3 (POLÍGONO INDUSTRIAL). APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.-

Se da cuenta de los pliegos redactados para la enajenación del SAU 3 donde se ubicaría el polígono industrial y cuyo tipo de licitación sería 110.160 €, que corresponde a una valoración de 4.050 €/ha.

Estos terrenos pertenecen al patrimonio municipal del suelo, previéndose un plazo de dos años para urbanizarlos y de tres posteriores para edificarlos, con una cláusula de reversión en caso de incumplimiento.

Tras un breve debate sobre el particular, por unanimidad se acuerda:

- Declarar el interés público del uso industrial de este SAU (art. 92.1.b. de la LESOTEX), en base a que éste es el destino previsto en el planeamiento y los beneficios que puede suponer para el desarrollo de la localidad.
- Aprobar los pliegos de condiciones que ha de regir en la enajenación.
- Que se remita copia del expediente a la Junta de Extremadura para su conocimiento.

7.- ENAJENACIÓN CONJUNTA DE S.A.U. 9 Y S.A.U. 10. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.-

Se informa a los presentes del contenido del pliego de condiciones para enajenación de los SAUs 9 y 10 del patrimonio municipal del suelo, los cuales se proponen juntos con el fin de que pueda compensarse el que el aprovechamiento lucrativo no sea el mismo en ambos.

Igualmente se prevé la monetarización de los aprovechamientos para invertirlos en la ciudad deportiva que va prevista en uno de los SAUs, los cuales se valorarán de la forma establecida en el art. 93.a de la LESOTEX, fijándose el importe definitivo en el convenio urbanístico correspondiente.

En cuanto al precio de enajenación, éste se fija en 129.046.37 €. (equivalente a 4.050 €/ha), con la correspondiente cláusula de reversión y el establecimiento de un plazo de urbanización de tres años y otros tres posteriores para edificar.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

- Declarar de utilidad pública la adscripción de terrenos para construcción de una residencia de la tercera edad y los destinados a la ciudad deportiva.
- Declarar que el importe de la monetarización no procede dedicarlo a la construcción de viviendas de promoción pública dentro de estas dos unidades de actuación porque la demanda de las mismas queda suficientemente cubierta con la edificación prevista.
- Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación.
- Que se de traslado a la Junta de Extremadura para su conocimiento.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que mediante Decreto pueda subsanar los posibles defectos de redacción u omisiones que se detecten en los pliegos.

9.- PROPUESTAS DE CANDIDATOS IDÓNEOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura interesando se propongan tres candidatos idóneos para desempeñar el puesto de Juez de Paz Sustituto, al no haberse cubierto la vacante. Las personas propuestas no pueden tener otro cargo o empleo públicos.

Tras breve cambio de impresiones y considerando que ninguno de los presentes dispone ha podido hablar con los posibles interesados, por unanimidad se acuerda que si algún Concejal conoce a alguna persona idónea para el puesto, y ésta acepta, lo comunique a la Alcaldía o Secretaría a fin de que se dé traslado al Tribunal

Superior de Justicia mediante escrito de la Alcaldía, que queda expresamente facultada mediante el presente.

10.- LICENCIA DE APERTURA CHURRERIA.- Se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de una churrería y chocolatería en c/ Buenavista núm. 16 de esta localidad a instancia de D^a. Felipa Monroy Perera.

La Corporación considerando que los informes que obran en el expediente son favorables, así como que el emplazamiento es conforme con el Planeamiento, así como que no se han presentado alegaciones durante la información al público del expediente, por unanimidad acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

11.- INFORMES ALCALDIA.- No se produjeron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las diez horas y quince minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde,